



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2169

Armenia, 06 de Octubre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

747. Resolución 001788 del 22 de Septiembre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE UN CLUB DEPORTIVO**”

..... ..1

RESOLUCION 001788 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE UN CLUB DEPORTIVO”

El **Gobernador (E) del Departamento del Quindío**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001788 DE 20 22 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE UN CLUB DEPORTIVO”

El Gobernador (E) del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

De igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o

SEGUNDA HOJA

001788

22 SEP 2014

instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS.** Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las “Se considera reforma estatuaría, cualquier modificación que se haga a los estatutos sociales, siempre que realice observando las directrices estatuarías y legales, en cuanto a desarrollo de reunión, convocatoria, quórum. Además cuando existe la necesidad de realizar actuación legal, que se aprobada por el Órgano social competente.”

Que mediante resolución 1056 del 23 de octubre de 2009, el Departamento del Quindío concedió personería jurídica, señalando en el artículo primero la denominación de CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ, con sede en el Municipio de Armenia.

Que mediante Acta N° 006, de abril 24 de 2013, la Asamblea Extraordinaria aprueba modificar el nombre del club, el cual quedará: CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ y los nuevos colores del club serán: BLANCO, AZUL Y VERDE.

Que el día 2 de septiembre de 2014, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Armenia “IMDERA” Mediante Resolución 101, modifica el nombre del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ, por la denominación: CLUB DEPORTIVO FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ.

Que dado lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ, quedando a partir del presente acto administrativo denominado como LIBERTAD GUSTAVO MORENO JARAMILLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El club Deportivo “LIBERTAD GUSTAVO MORENO JARAMILLO” como organismo deportivo se identificará con los colores: Blanco, azul y verde.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a la ordenanza en el artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la gaceta Departamental.

001758 del 22 de septiembre de 2014

SEGUNDA HOJA

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual interpone ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

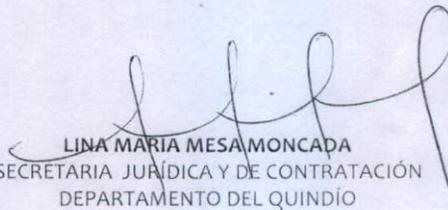
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 22 SEP 2014



JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
GOBERNADOR (E)
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



LINA MARIA MESA MONCADA
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Diana Lorena Zabala
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo





NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy a los seis (6) días del mes de octubre de 2014, siendo las diez y cuarenta y tres de la mañana (10:43 am) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío –Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones el(a) sr(a) LUZ STELLA RAMIEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 41.893.697 de Armenia, Quindío con el fin de notificarse de la resolución número 001788 del 22 de septiembre de 2014, por medio de la cual se realiza la "AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CLUB DEPORTIVO".

Se le hace saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO (A),

Luz stella R
c.c. 41.893.697

EL NOTIFICADOR,

[Firma]
c.c. 41.962.432

